"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 027-2022-GM/MPH

Huacho, 10 de febrero de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

I. VISTO:

La Carta N.° 009/JAB/RES/RCBR de fecha de fecha 02 de febrero de 2022; la Carta N.° 010-2022-MDH-H/SO/IEDPG de fecha 03 de febrero de 2022; el Informe N.° 055-2022-JORR-SGEPyOP-GDYOT-MPH de fecha 04 de febrero de 2022, el Informe N.° 0118-2022-GDURRDDC-MPH de fecha 07 de febrero de 2022, y;

II. CONSIDERANDO:

1. *Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.° 27972;*

2. *Que, según lo estipula el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.° 148-2019-PCM, en su artículo 93°, la cual suscribe: "(…) 93.2 Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. 93.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. 93.4 Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. (…)";*

3. *Que, mediante Carta N.° 009/JAB/RES/RCBR de fecha 02 de febrero de 2021, el residente de obra menciona que habiendo culminado la obra en fecha 31 de enero de 2022, por lo que solicita la recepción de la obra: "**REHABILITACIÓN DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICIÓN (PROGRESIVA 3+700 – 4+700), DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA".***

4. *Que, mediante Carta N.° 010-2022-MDH-H/SO/IEDPG de fecha 03 de febrero de 2022, el supervisor de obra solicita la verificación de trabajos concluidos y la conformación del comité de recepción de la obra "**REHABILITACIÓN DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICIÓN (PROGRESIVA 3+700 – 4+700), DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA".***

5. *Que, mediante Informe N.° 055-2022-JORR-SGEPyOP-GDyOT-MPH de fecha 04 de febrero de 2022; la Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Obras Públicas, en atención al documento detallado en el párrafo precedente, concluye que se ha culminado al 100% con la ejecución de la obra, por lo que, recomienda se tramite el pedido de designación del Comité de Recepción de la obra **"REHABILITACIÓN DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICIÓN (PROGRESIVA 3+700 – 4+700), DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA"**, proponiendo la conformación de la siguiente manera:*

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES	• *Ing. Rene Henostroza Lazaro* *Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil* • *Ing. Jeyson Oliver Ramirez Ramos* *Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.* • *Lic. Miguel Angel Marcos Azabache* *Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.*

Calle Colon N° 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 027-2022-GM/MPH

6. *Que, mediante* ***Informe N.° 0118-2022-GDURRDDC-MPH*** *de fecha 07 de febrero de 2022; la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil requiere a este despacho la designación del Comité de Recepción de la obra* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICIÓN (PROGRESIVA 3+700 – 4+700), DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2489830****, mediante acto resolutivo, y;*

QUE, ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS FÁCTICOS Y DE DERECHO EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE, CON ARREGLO A LAS FACULTADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 39º DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – LEY N.º 27972 Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS CON RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0405-2021/MPH-H; CONCORDANTE CON LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0026-2021/MPH-H, Y LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0419-2021/MPH-H (DELEGACIÓN DE FACULTADES A LA GERENCIA MUNICIPAL);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *DESIGNAR al* ***COMITÉ DE RECEPCIÓN*** *de la obra* ***"REHABILITACIÓN DEL CANAL REPARTICIÓN EN EL SECTOR DE REPARTICIÓN (PROGRESIVA 3+700 – 4+700), DISTRITO DE SAYAN – PROVINCIA DE HUAURA – DEPARTAMENTO DE LIMA" - Código Único de Inversiones N.º 2489830****, cuya modalidad de ejecución fue por* ***CONTRATA****, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:*

DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES	• *Ing. Rene Henostroza Lazaro* *Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgo de Desastres y Defensa Civil* • ***Ing.*** *Jeyson Oliver Ramirez Ramos* ***Sub*** *Gerente de Estudios, Proyectos y Obras Públicas.* • ***Lic. Miguel Angel Marcos Azabache*** *Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas.*

ARTÍCULO SEGUNDO: ***DISPONER*** *que la recepción de la obra deberá realizarse de conformidad con el Reglamento del Procedimiento de Contratación* ***Pública*** *Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, y modificado por el Decreto Supremo N.º 148-2019-PCM.*

ARTÍCULO TERCERO: ***DERÍVESE*** *todo lo actuado a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Riesgos de Desastres y Defensa Civil, para acciones pertinentes, en conformidad con la parte considerativa del presente acto resolutivo.*

ARTÍCULO CUARTO: ***DISPONGASE*** *a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la entrega efectiva y oportuna de la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas pertinentes, bajo responsabilidad, de conformidad a lo previsto en el artículo 20º y siguientes del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Econ. ENRIQUE JONATHAN NICHO SALINAS
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
Vº Bº
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
HUACHO

C.c.
INTERESADOS.
ARCHIVO.

Calle Colon N° 150 Telf. (01) 232 2488 Central Telefónica: (01) 232 4272 / (01) 239 2842 - Huacho
www.munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe